ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

FECHA DE EMISIÓN: 06/03/2026

A. GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
TIPO DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO

B. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR	"SUMINISTRO DE ANILLOS DE 44 PULG Y 36 PULG DE 3000 PSI PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS SAN IGNACIO, EL LETRERO, SAN MATEO, LA PALMITA, LA CEIBA Y EL MUSIU EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOSM/CTE ($48.548.565,94COP).
SUPERVISIÓN	CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

INTRODUCCIÓN

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para adelantar el presente proceso de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los estudios previos para la contratación de mínima cuantía y señala que la Entidad Estatal deberá elaborar dichos estudios, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, entre otros, los siguientes elementos:

- ✓ Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- ✓ Identificación del objeto a contratar.
- ✓ Las condiciones técnicas.
- ✓ Valor del contrato y su justificación.
- ✓ El plazo de ejecución del contrato.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, tiene a su cargo la atención y mantenimiento de la red vial terciaria que comunica el casco urbano con las veintiún (21) veredas del territorio, infraestructura fundamental para la movilidad de la población, el transporte de productos agropecuarios y el acceso a servicios básicos como salud y educación.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

En el desarrollo de las labores de mantenimiento y mejoramiento vial, uno de los principales problemas identificados corresponde a la presencia de puntos críticos asociados al inadecuado manejo de aguas lluvias y escorrentías superficiales, las cuales generan procesos de erosión, socavación, pérdida de banca y deterioro progresivo de la estructura de la vía, esta situación se intensifica durante las temporadas de lluvia, ocasionando interrupciones en la transitabilidad, incremento en los costos de mantenimiento y riesgos para los usuarios de las vías terciarias, para mitigar estas afectaciones, es indispensable la instalación y reposición de obras de drenaje transversal, particularmente alcantarillas en anillos de concreto de 44 pulgadas y 36 pulgadas de 3000 PSI, elementos fundamentales para garantizar la evacuación controlada de aguas lluvias, proteger la estabilidad de la banca y prolongar la vida útil de las intervenciones viales que adelanta la administración municipal.

Actualmente, el municipio no cuenta con la disponibilidad suficiente de estos insumos, lo que limita la capacidad de respuesta frente a los puntos críticos identificados y dificulta la ejecución oportuna de las actividades de mejoramiento de la red vial terciaria. La ausencia de estos elementos puede generar mayores daños estructurales en las vías, aislamiento de comunidades rurales, afectaciones al transporte de bienes y servicios y un impacto negativo en la economía local. En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de anillos de concreto de 44 pulgadas y 36 pulgadas de 3000 PSI, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de estos materiales, permitir la ejecución eficiente de las obras de drenaje requeridas y asegurar la continuidad de las acciones de mejoramiento de las vías terciarias del municipio, en cumplimiento de las competencias legales y misionales de la entidad territorial.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"SUMINISTRO DE ANILLOS DE 44 PULG Y 36 PULG DE 3000 PSI PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS SAN IGNACIO, EL LETRERO, SAN MATEO, LA PALMITA, LA CEIBA Y EL MUSIU EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de anillos de concreto prefabricado de 44 pulgadas y 36 pulgadas de diámetro, resistencia 3000 PSI, destinados a la construcción y reposición de obras de drenaje transversal para el mejoramiento de las vías terciarias del Municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca.

2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
CLASIFICACIÓN UNSPSC	40	4017	401715	40171510	Tubo de concreto para uso comercial
	78	7810	781018	78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, quien haga sus veces o a quien designe el Municipio mediante acto administrativo para tal fin.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

El objeto de la labor de la supervisión será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

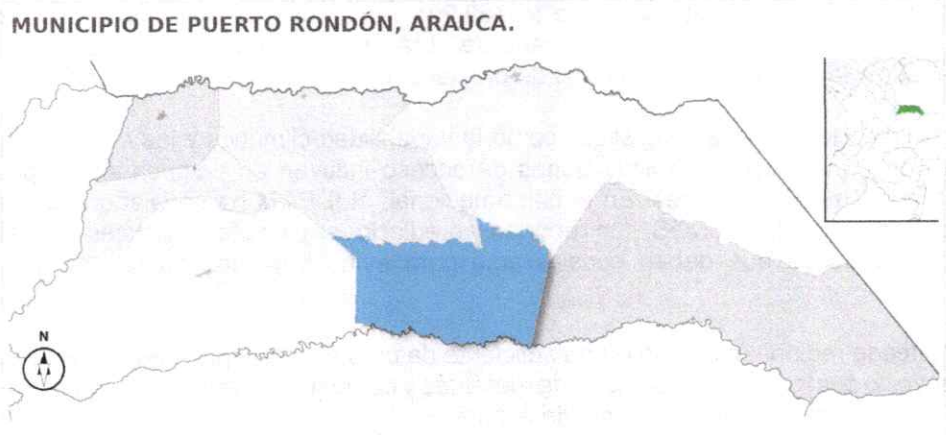
El plazo total para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II y la suscripción de la respetiva acta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de las garantías únicas – pólizas.

5. VALOR DEL CONTRATO

Se determina el valor estimado del contrato en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($48.548.565,94).**

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega se hará en las veredas de san Ignacio, el letrero, san mateo, la palmita, la ceiba y el musiu municipio de Puerto Rondón, Arauca.



Elaboración: Secretaria de Planeación e Infraestructura - 2026

ANALISIS DEL SECTOR

Es importante que el municipio examine los factores clave que impactan la dinámica del mercado de servicios, aspectos esenciales para garantizar un proceso de contratación eficiente y alineado con el objeto contractual. A partir de este análisis, se destacan los siguientes puntos:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** establece que la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, desde las

perspectivas **legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos**, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

Según información oficial del **DANE**, en diciembre de 2025 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) se ubicó en 5,10% (con variación mensual de 0,27%), lo cual impacta el mercado de contratación pública debido al incremento en costos asociados a materiales, transporte, herramientas, suministros y servicios operativos, elementos directamente relacionados con la ejecución contractual.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE

En cuanto a los costos laborales, el Gobierno Nacional estableció que a partir del **1 de enero de 2026** el **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)** es de **$1.750.905** y el **auxilio de transporte** asciende a **$249.095**, lo cual incrementa los costos del componente de mano de obra requerido para actividades operativas, técnicas y logísticas necesarias en la ejecución de contratos de prestación de servicios en el territorio.

Adicionalmente, factores territoriales y logísticos como la variabilidad climática y las condiciones de conectividad vial en zonas rurales y municipios con limitaciones de acceso influyen en tiempos de desplazamiento, costos logísticos y programación de actividades. En el plano nacional, el **IDEAM** ha señalado escenarios de transición climática y variabilidad asociada al ENOS, con reportes y predicciones climáticas oficiales para el trimestre enero–marzo de 2026, condiciones que deben considerarse para evitar impactos operativos durante la ejecución contractual.

No obstante, el mercado regional presenta oferta suficiente de prestadores y proveedores de servicios operativos, logísticos y de apoyo, lo cual garantiza pluralidad de oferentes y competencia efectiva para atender las necesidades del Municipio de Puerto Rondón, Departamento de Arauca.

En conclusión, el sector de servicios operativos y logísticos asociado al mantenimiento y adecuación de espacio público presenta condiciones económicas viables y estables para la contratación, con precios influenciados por la inflación medida por el **DANE**, costos laborales actualizados por normativa nacional y disponibilidad de oferta suficiente para garantizar la ejecución oportuna del objeto contractual.

II. DIAGNÓSTICO ECONÓMICO – SECTORES PRODUCTIVOS

La actividad económica del municipio de Puerto Rondón, Arauca, se encuentra estrechamente vinculada a tres sectores predominantes, que no solo representan las principales fuentes de ingresos, sino también el sustento para la mayoría de las familias de la región.

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO GANADERÍA	Este sector, que constituye el 90% de la actividad económica local y genera el 80% del empleo, es el motor principal de la economía de Puerto Rondón. Desarrollada en las amplias sabanas naturales del municipio, la ganadería aprovecha las características del territorio para mantener su productividad, aunque enfrenta desafíos relacionados con la gestión de recursos hídricos y los efectos del cambio climático.	- Movilización y comercialización de ganado - Ferias y/o eventos ganaderos
SECTOR PRIMARIO AGRICULTURA	Aunque en menor escala que la ganadería, la agricultura desempeña un papel importante en la diversificación económica del municipio. Algunos cultivos han ganado relevancia gracias a investigaciones en la Orinoquía, convirtiéndose en una opción estratégica para complementar los ingresos de las familias y dinamizar la economía local.	- Cultivo de arroz - Cultivo de Yuca - Cultivo de Cacao - Cultivo de plátano - Cultivo de Maíz
SECTOR SECUNDARIO CONSTRUCCIÓN	Comprende las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física y obras civiles. En Puerto Rondón, este sector es clave para el desarrollo territorial, al facilitar la conectividad vial, el acceso a servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública, generando empleo temporal y dinamizando la economía local.	- Construcción y mantenimiento de vías rurales - Reconformación y adecuación de banca vial - Obras civiles de infraestructura pública - Operación de maquinaria pesada
SECTOR TERCIARIO SERVICIOS	Abarca una amplia gama de actividades que incluyen desde los servicios financieros, de transporte, educación y salud, hasta la comunicación, entretenimiento, servicios empresariales y tecnología. Este sector juega un papel crucial en la economía, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país. Además, es clave para el bienestar social, ya que satisface necesidades fundamentales de la población y facilita el desarrollo de otros sectores económicos, promoviendo la eficiencia, innovación y la competitividad.	- Transporte (terrestre – fluvial). - Sector comunicaciones - Servicios educativos - Servicios públicos y administrativos. - Comercio (restaurantes, hoteles, otros bienes). - Entre otros.

Tabla 1. *Sectores Económicos del Municipio de Puerto Rondón, Arauca - 2026*

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

El **sector terciario – servicios**, al cual se asocia el objeto contractual denominado **"SUMINISTRO DE ANILLOS DE 44 PULG Y 36 PULG DE 3000 PSI PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LAS VEREDAS SAN IGNACIO, EL LETRERO, SAN MATEO, LA PALMITA, LA CEIBA Y EL MUSIU EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** Comprende las actividades relacionadas con la fabricación, comercialización, distribución y abastecimiento de elementos prefabricados en concreto,

insumos indispensables para la construcción, reposición y mejoramiento de obras de drenaje transversal en la infraestructura vial terciaria del Municipio.

Este sector se encuentra regulado por normas técnicas nacionales asociadas a la producción de prefabricados de concreto, control de calidad de materiales, transporte de carga y seguridad industrial, e involucra a empresas fabricantes y proveedores legalmente constituidos que garantizan el suministro de anillos de concreto bajo condiciones técnicas certificadas de resistencia, durabilidad y cumplimiento de especificaciones.

La actividad de suministro se caracteriza por la necesidad de disponibilidad oportuna de los materiales, cumplimiento de estándares de calidad, capacidad logística de transporte y mecanismos de control que permitan el uso eficiente de los recursos públicos y la correcta ejecución de las obras de drenaje requeridas para el mejoramiento de la red vial terciaria.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo." En cumplimiento de lo anterior, se realiza el análisis del sector correspondiente al suministro de prefabricados en concreto, con el fin de garantizar un proceso de contratación acorde con las condiciones del mercado y las necesidades de la entidad

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Que de acuerdo con lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente donde se indica: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Se realiza el siguiente análisis:

Variables económicas que afectan el sector:

- **Salario mínimo**, el cual está implícito directamente la mano de obra.
- **Crecimiento del PIB**: determina el nivel de inversión pública y privada en infraestructura y obras civiles.
- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)**: refleja la variación de precios de materiales, mano de obra y equipos utilizados en los proyectos.
- **Inflación (IPC)**: incide directamente en la actualización de precios, costos operativos y presupuestos de inversión.

IV. CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Según el Boletín Técnico de Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 4,1%, respecto del mismo periodo del año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08



DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB T)

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[1]	4,1	4,1	0,1
Fabricación de productos textiles[1]	9,4	6,7	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[1]	0,5	1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[1]	5,2	3,2	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[1]	-0,4	-2,6	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,3**

Fuente: DANE, IPC.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4)

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,5%
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,4%
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 9,2%.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,67	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado de DANE: Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional trimestral (2025).

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

V. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas se establecen en los estudios previos e invitación publica de conformidad a las necesidades planteadas por la entidad, en dichos documentos se especifican con exactitud cada uno de los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación. Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas, las cuales se encuentra en el documento de Especificaciones técnicas anexas al proceso, y serán públicas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II.

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

TABLA DE ESPECIFICACIONES

ÍTEM	**1,1**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE ANILLOS D=44 PULG. DE 3500 PSI
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	8,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Suministro de anillos prefabricados en concreto reforzado de 44 pulgadas de diámetro, con resistencia mínima a la compresión de 3000 PSI, destinados a la

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia | TRD 102.04.08

	construcción de alcantarillas y obras de drenaje transversal en vías terciarias, estos anillos serán entregados en la vereda san Ignacio y/o donde la comunidad y la supervisión designen.
PROCEDIMIENTO	Fabricación en planta especializada. • Curado y control de calidad del concreto. • Inspección dimensional y estructural. • Transporte y entrega en sitio designado.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Cemento Portland. • Agregados pétreos. • Agua potable. • Refuerzo metálico (si aplica). • Moldes metálicos. • Equipos de vibración y curado.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por **Unidad (UND)** de anillo suministrado y recibido a satisfacción.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará mediante actas de recibido a satisfacción, una vez verificada la calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión

ÍTEM	**1,2**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	TRANSPORTE DE ANILLOS D=44 PULG. DE 3500 PSI
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	8,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Comprende el cargue, aseguramiento, movilización, descargue y entrega de los anillos de concreto, garantizando su integridad física durante el traslado y cumpliendo las condiciones de seguridad vial y manejo de carga pesada, este transporte se realizará en los puntos críticos asignados en la vereda san Ignacio y/o donde la comunidad y la supervisión designen
PROCEDIMIENTO	Cargue de los anillos mediante equipos adecuados. • Aseguramiento de la carga para evitar desplazamientos o daños. • Transporte terrestre hasta el sitio designado por la entidad. • Descargue controlado y entrega a satisfacción
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Camión o vehículo de carga pesada. • Grúa o equipo de izaje (si aplica). • Elementos de amarre y protección de carga. • Personal capacitado para cargue y descargue.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de anillo transportado y entregado a satisfacción.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará contra entrega de los anillos en el sitio definido por el municipio, previa verificación de cantidades y estado de los elementos por parte de la supervisión.

ÍTEM	**1,3**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SUMINISTRO DE ANILLOS D=36 PULG. DE 3500 PSI
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	34,00

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

DESCRIPCIÓN GENERAL	Suministro de anillos prefabricados en concreto reforzado de 36 pulgadas de diámetro, con resistencia mínima a la compresión de 3500 PSI, destinados a la construcción y reposición de obras de drenaje transversal en vías terciarias. Estos anillos serán entrega en las veredas el letrero, san mateo, la palmita, la ceiba y el musiu en los lugares determinados con mayor necesidad.
PROCEDIMIENTO	Fabricación en planta certificada con concreto de 3500 PSI. • Curado y control de calidad del concreto. • Verificación de dimensiones y resistencia. • Cargue, transporte y entrega en el sitio indicado por la entidad.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Cemento Portland. • Agregados finos y gruesos. • Agua potable. • Acero de refuerzo (si aplica). • Moldes metálicos. • Equipos de vibrado y curado.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de anillo suministrado y recibido a satisfacción.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará contra entrega de los anillos en el sitio definido por el municipio, previa verificación de cantidades y cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.

ÍTEM	**1,4**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	TRANSPORTE DE ANILLOS D=36 PULG. DE 3500 PSI
UNIDAD DE MEDIDA	UND
CANTIDAD	34,00
DESCRIPCIÓN GENERAL	Servicio de transporte terrestre de anillos de concreto prefabricado de 36 pulgadas de diámetro y resistencia 3500 PSI, desde el lugar de fabricación o acopio hasta las veredas el letrero, san mateo, la palmita, la ceiba y el musiu en los lugares determinados con mayor necesidad.
PROCEDIMIENTO	Cargue de los anillos con equipos adecuados. • Aseguramiento de la carga para evitar daños o desplazamientos. • Transporte terrestre hasta el sitio designado por la entidad. • Descargue controlado y entrega a satisfacción.
MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	Camión o vehículo de carga pesada. • Grúa o equipo de izaje (si aplica). • Elementos de amarre y protección de carga. • Personal capacitado para cargue y descargue.
MEDIDA DE PAGO	La medida será por Unidad (UND) de anillo transportado y entregado a satisfacción.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO	El pago se realizará contra entrega de los anillos en el sitio definido por el municipio, previa verificación de cantidades y estado de los elementos por parte de la supervisión.

7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR

De conformidad con el presupuesto oficial del proyecto, elaborado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, el valor estimado fue determinado con base en una certificación de precios, la cual se encuentra debidamente sustentada mediante un estudio de mercado. Dicho estudio se efectuó a través de la

solicitud de cotizaciones a personas jurídicas que prestan servicios de naturaleza similar en el municipio de Puerto Rondón y su área de influencia.

Para la determinación de los valores unitarios, se requirieron cotizaciones a **tres (03) oferentes idóneos**, procediendo posteriormente al cálculo del valor promedio mediante la aplicación de la media aritmética. En este análisis se consideraron los costos adicionales asociados, tales como impuestos, logística y demás gastos inherentes, con el propósito de definir de manera objetiva el factor precio del proyecto.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	G&C CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S		ALGEMAR S.A.S ZOMAC		INGEGROUP ZR CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS		VALOR PRECIO	TOTAL
				VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL	VR UNIT	VR TOTAL		
1											
1,1	SUMINISTRO DE ANILLOS D=44 PULG. DE 3500 PSI	UND	8	$ 1.060.876,05	$ 8.487.008,40	$ 943.832,95	$ 7.550.663,60	$ 980.000,00	$ 7.840.000,00	$ 994.903,00	$ 7.959.224,00
1,2	TRANSPORTE DE ANILLOS D=44 PULG. DE 3500 PSI	UND	8	$ 285.000,00	$ 2.280.000,00	$ 275.351,00	$ 2.202.808,00	$ 251.500,00	$ 2.012.000,00	$ 270.617,00	$ 2.164.936,00
	IVA 19% ITEM 1,1			19%	$ 1.612.531,60	19%	$ 1.434.626,08	19%	$ 1.489.600,00	19%	$ 1.512.252,56
1,3	SUMINISTRO DE ANILLOS D=36 PULG. DE 3500 PSI	UND	34	$ 652.000,00	$ 22.168.000,00	$ 712.709,00	$ 24.232.106,00	$ 690.000,00	$ 23.460.000,00	$ 684.903,00	$ 23.286.702,00
1,4	TRANSPORTE DE ANILLOS D=36 PULG. DE 3500 PSI	UND	34	$ 248.000,00	$ 8.432.000,00	$ 283.851,00	$ 9.650.934,00	$ 280.000,00	$ 9.520.000,00	$ 270.617,00	$ 9.200.978,00
	IVA 19% ITEM 1,3			19%	$ 4.211.920,00	19%	$ 4.604.100,14	19%	$ 4.457.400,00	19%	$ 4.424.473,38
	VALOR TOTAL				$ 47.191.460,00		$ 49.675.237,82		$ 48.779.000,00		$ 48.548.565,94

8. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

OBJETO: "SUMINISTRO DE ANILLOS DE 44 PULG Y 36 PULG DE 3000 PSI PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

PRESUPUESTO OFICIAL

PUERTO RONDÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1,0					$ 48.548.565,94
1,1	SUMINISTRO DE ANILLOS D=44 PULG. DE 3500 PSI	UND	8,00	$ 994.903,00	$ 7.959.224,00
1,2	TRANSPORTE DE ANILLOS D=44 PULG. DE 3500 PSI	UND	8,00	$ 270.617,00	$ 2.164.936,00
	IVA 19% ITEM 1,1	19%			$ 1.512.252,56
1,3	SUMINISTRO DE ANILLOS D=36 PULG. DE 3500 PSI	UND	34,00	$ 684.903,00	$ 23.286.702,00
1,4	TRANSPORTE DE ANILLOS D=36 PULG. DE 3500 PSI	UND	34,00	$ 270.617,00	$ 9.200.978,00
	IVA 19% ITEM 1,3	19%			$ 4.424.473,38
	SUB TOTAL VALOR				$ 48.548.565,94
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 48.548.565,94

Página 1

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

Ahora bien, teniendo en cuenta el tipo de contrato, que, para el caso, se trata de un contrato de: **SUMINISTRO.**

COSTOS INDIRECTOS

Se aplicarán los siguientes impuestos, estampillas, tasas y contribuciones de acuerdo con el acuerdo municipal No. 013 DE 2015 estatuto rentas del municipio de Puerto Rondón y conforme con certificado expedido por la secretaría de General y de Gobierno municipal:

ESTAMPILLA, TASA, IMPUESTO Y CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR GIRADO
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Cultura	2,00% sobre el valor del contrato.
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,00% sobre el valor del contrato.
Estampilla Pro Justicia Familiar	2,00% sobre el valor del contrato.
Impuesto de Industria y Comercio	1,00% sobre el valor del contrato.
Sobretasa Bomberil	5,00% del Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado

9. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos de similares de otras entidades estatales a nivel **nacional, departamental y municipal,** que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos de prestación de servicios, la demanda más representativa se encuentra en el sector público (Alcaldías, Gobernaciones etc.), cuyos objetos están orientados. aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos en el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca".

DATOS HISTÓRICOS DEL SECTOR

A. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por otras entidades en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MC-MC-004-2025 MUNICIPIO DE COROMORO DEPARTAMENTO DE SANTANDER **Menor Cuantía**	"ADQUISICION DE TUBOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER".	TRES (03) MESES	$39,534,180,00
IMC103.1-57-4-102-2024 MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO NARIÑO **Mínima Cuantía**	"CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA VÍAS TERCIARIAS CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN PABLO NOS UNE".	CINCO (05) DIAS	$21,986,000.00

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

B. Señalamos a continuación, procesos de contratación realizados por esta entidad en años anteriores:

No. PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VR TOTAL
MPR-MIC-039-2022 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN **Mínima Cuantía**	"CONSTRUCCIÓN DE ANILLOS DE 24" EN CONCRETO REFORZADO 3500 PSI, PARA MEJORAMIENTO DE VIAS DE TERCER ORDEN (TERCIARIAS), VEREDAS LA PALMITA, LAS PETACAS Y CAÑO COLORADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	UN (01) MES	$28.000.000,00
MPR-MIC-013-2024 MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN **Mínima Cuantía**	"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ANILLOS DE 36 PULGADAS DE 3500 PSI PARA ALCANTARILLA EN LAS VEREDAS LA CEIBA Y LA CORREA EN LA MALLA VIAL DE TERCER ORDEN DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA."	UN (01) MES	$36,399,928.00

10. FINANCIACIÓN

a. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades La administración municipal cuenta con la disponibilidad necesaria cuyas fuentes de financiación es:

No. CDP	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTE	VALOR
02170003	17/02/2026	2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.06	Mejoramiento de la malla vial terciaria del municipio de Puerto Rondón – Arauca – SGP LI	1.2.1.0.00 ICLD RECURSOS PROPIOS	$ 8.253.540.00
		2.3.2.02.01.003.02.01.01.01	Mejoramiento de la malla vial terciaria del municipio de Puerto Rondón – Arauca – SGP LI	1.2.4.3.03 SGP LIBRE INVERSIÓN	$ 40.295.025,94
TOTAL					**$ 48.548.565,94**

11. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de General y de Gobierno.

El Municipio de Puerto Rondón, Arauca, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO.**

ANTICIPO: NO APLICA

PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	CONDICIONES

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

1	100%	El Municipio de Puerto Rondón, cancelará al contratista el valor del contrato, mediante presentación del acta de recibo final actividades y suscripción del acta de liquidación del contrato, y su correspondiente aprobación a satisfacción del supervisor designado por el Municipio.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Planilla de Seguimiento y entrega establecida por la Supervisión. (SI APLICA)
- Actas de ingreso y salida por parte de almacén. (SI APLICA)
- Cuenta de cobro o factura.
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado.
- Informe del Supervisor.
- Acta de recibo final.
- Acta de liquidación del contrato.
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc.
El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a:

a. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y/o servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d. Garantizar la calidad del bien y/o servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por

su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.

e. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato. ¬ Disponer del personal profesional o técnico idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el contrato.
f. Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral ¬ El contratista deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
g. Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales si a ello hubiere lugar.
h. Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
i. Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato. Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
j. Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
k. Levantar acta de las reuniones realizadas.
l. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales si a ello hubiere lugar.
m. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
n. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
o. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems conforme a las especificaciones técnicas.

b. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

El municipio se compromete para con el contratista a:

a. Pagar el valor del presente contrato.
b. Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato.
c. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
d. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
e. A establecer de ser necesario, el programa de ejecución.
f. Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)".

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Circular No 001 del 05 de enero de 2026 de la siguiente manera:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DETERMINACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	Desde $490.253.401 sin límite de cuantía máximo
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Desde $49.025.341 gasta $490.253.400
SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS, ACUERDO MARCO DE PRECIOS)	Desde $49.025.341 sin límite de cuantía máximo
CONCURSO DE MERITOS	Desde $49.025.341 sin límite de cuantía máximo
MÍNIMA CUANTÍA	Desde $1 hasta $49.025.340

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 4150 de 2007, Ley 1474 dé 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, y se regirá por la normatividad vigente.

14. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

FACTOR	CRITERIO
Idoneidad	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumple / No cumple

CAPACIDAD JURÍDICA:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Los Proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estad.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- En caso de ser persona natural comerciante debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuya actividad se relacione con el contrato a celebrarse
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Nombre o razón social completa.
b) Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.
d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
g) Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
h) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la

presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

En aplicación del Decreto 977 de junio 07 de 2018 el Municipio procederá a realizar la verificación de la situación militar en verificada en el link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation, del representante legal del oferente y en el evento de consorcios o uniones temporales de los miembros que los integran.

Nota: En aplicabilidad del artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017 los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a definir su situación militar.

c) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras,

que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a) Presentar certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Y además deberá tener como mínimo un (1) año de antigüedad de inscripción en la respectiva cámara de comercio.
b) Tener renovada la matrícula para el año 2026.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos, y anexas el certificado de matrícula de persona natural expedido por la cámara de comercio.

e) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Dicho certificado deberá ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso contractual.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (no esencial).
Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores

al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003), Asimismo, deberá allegar las planillas únicas de pago de aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos profesionales) **y parafiscales de los últimos 6 meses.**

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria. Cuando la persona natural proponente no tenga empleados a su cargo, anexar fotocopia de las tres últimas autoliquidaciones de aportes a salud y pensiones y la declaración bajo juramento de no tener personal vinculado por relación laboral o prestación de servicios.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS, CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes**; 1)** judiciales, **2)** fiscales, **3)** disciplinarios, **4)** medidas correctivas de la policía nacional, **5)** certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y **6)** certificado de Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM expedidos por la entidad competente.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Del proponente persona natural, persona jurídica o de los miembros del consorcio, unión Temporal o Promesa de Sociedad.

i) DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural, o representante legal proponente persona jurídica.

j) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

k) PAZ Y SALVO MUNICIPAL 2026.

Los oferentes deberán estar a paz y salvo con la entidad para suscribir los contratos.

15. IDONEIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD
En atención a la necesidad de la entidad y las funciones a desempeñar, se ha determinado que se debe contar para acreditar la idoneidad del presente proceso, sea persona natural o jurídica, lo siguiente: *El oferente persona natural o jurídica, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio; así mismo deberá contener en sus actividades Económicas y/o objeto social actividades que le permitan ejecutar el objeto del proceso.*

EXPERIENCIA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITOS
EXPERIENCIA GENERAL	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia mediante cuatro (04) contratos que correspondan a suministro, suscritos con entidades públicas y/o privadas, que cumplan con las siguientes características: a) los contratos aportados deberán acreditar el suministro de anillos de 36 y/o 44 pulgadas, suscritos con entidades públicas y/o privadas. b) Que se evidencie la entrega de al menos el 100 % de los anillos a suministrar en el presente proceso, siendo validas únicamente las dimensiones de 36 y/o 44 pulgadas. c) El valor de uno de los contratos aportados deberá acreditar mínimo dos veces el valor **presupuesto oficial** asignado al presente proceso de contratación. El oferente deberá acreditar mediante certificaciones, acta de recibo final y/o liquidación y/o certificación.

NOTA: Para el caso de experiencias privadas, adicional a la certificación deberá acompañarse del contrato y/o acta de liquidación y/o factura de venta (Con el lleno de los requisitos 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995), estas deberán presentarse en papel membrete de la entidad pública o privada que la expide, debidamente suscrita por el representante legal o funcionario competente, y deberá indicar por lo menos la siguiente información: nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y cuantía.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para cumplir con este requisito se deberá adjuntar actas de entrega y/o liquidación, o certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, a nombre del proponente o de alguno de sus integrantes en el caso de consorcios o uniones temporales, No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato

4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Fecha de liquidación
7. Valor del contrato
8. Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
9. Certificación suscrita por quien la expide.
10. Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: No se tendrán en cuenta certificaciones, actas de liquidación y/o terminación con notas de incumplimiento o retraso injustificado.
NOTA: No se admitirá certificaciones donde no se permitan verificar la información requerida, no serán tenidos en cuenta para la verificación.

- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.

16. RIESGOS

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos. En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Probable 4	Probable 4	Menor 2	6
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Raro 2	Menor 2	4	Riesgo bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov_co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato. relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo bajo
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo bajo

17. GARANTÍAS QUE EXIGE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO
Minima Cuantia TRD 102.04.08

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

AMPARO	FUNDAMENTO LEGAL	ALCANCE DEL AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Suficiencia de la garantía de cumplimiento.	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.2.3.1.16. Disposiciones aplicables a la constitución de garantías en contratación estatal para proteger a la entidad contratante frente a riesgos de incumplimiento.	Garantizar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN el cumplimiento general del contrato, en todas sus fases: celebración, ejecución y liquidación, y respaldar las sanciones contractuales que puedan imponerse al contratista (multas, cláusula penal, declaratoria de incumplimiento, entre otras), derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas.	***Igual al plazo estimado del contrato + cuatro (4) meses más (hasta la liquidación del contrato).*** *(Debe prorrogarse dentro de los cinco (5) días anteriores al vencimiento, si no cubre los 4 meses adicionales posteriores a la terminación efectiva del contrato.)*	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Suficiencia de la garantía de calidad de bienes	Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.3.1.7. Normas sobre garantías para amparar la calidad de los bienes entregados en desarrollo del contrato.	Amparar al MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN por la calidad, idoneidad y conformidad de los bienes y productos entregados por el contratista, tales como planos, memorias de cálculo, documentos técnicos y demás entregables de la consultoría.	***Igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación***. El contratista deberá prorrogar la vigencia dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, cuando la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses posteriores a la terminación efectiva del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

18. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación de Mipymes, teniendo en cuenta la nueva regulación contenida en el decreto No.1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

19. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Para la Contratación Pública, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los

Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 969 del 31 de diciembre de 2025, "Por el cual se adopta el manual de contratación, manual de supervisión e interventoría del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca", los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán Responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Puerto Rondón el cual serán establecidos en el documento anexo denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio, bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos."*

21. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la alcaldía de Puerto Rondón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente.

CARLO BRIAN RIAÑO CARREÑO
Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio

Proyectó: **Nombre:** William Alberto Boada Paredes **Cargo:** Profesional de apoyo No.005 - 2026	Aprobó aspectos técnicos: **Nombre:** Arquitecto Carlo Brian Riaño Carreño **Cargo:** Secretario de Planeación e Infraestructura
Reviso Aspectos jurídicos: **Nombre:** Fiorella Cáceres Pérez **Cargo:** Profesional de apoyo No.015 - 2026	Reviso y Aprobó Aspectos jurídicos: **Nombre:** Darío Antonio García Martínez Cargo: Jefe Oficina Jurídica